



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2021-MDI/GM

Ilabaya, 18 de Enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 209-2021-MDI/GIDUR, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2021-MDI/GM de fecha 12 de enero del 2021, se aprobó el Expediente del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ILABAYA EN TRAMO DEL SECTOR REPARTICIÓN Y LA INTERSECCIÓN DEL RÍO AGUA DULCE EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", con un presupuesto total que asciende a S/ 280,733.34 (Doscientos ochenta mil setecientos treinta y tres con 34/100 soles), por la modalidad de ejecución administración directa y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: I) realizar actos de designación de cargos: c) efectuar la designación y cese de residentes de obras, ejecutores de proyectos, responsables y/o ejecutores de actividades de mantenimientos programados por la Municipalidad. (...);

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 209-2021-MDI/GIDUR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y el Derivado del Gerente Municipal, quien solicita la encargatura de funciones del ARQ. EDGARDO DANIEL ARO RIVERA, con registro C.A.P. N° 19534, como Ejecutor del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ILABAYA EN TRAMO DEL SECTOR REPARTICIÓN Y LA INTERSECCIÓN DEL RÍO AGUA DULCE EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, a partir de 18 de enero del 2021;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de 18 de enero del 2021, al ARQ. EDGARDO DANIEL ARO RIVERA, con registro C.A.P. N° 19534, como Ejecutor del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ILABAYA EN TRAMO DEL SECTOR REPARTICIÓN Y LA INTERSECCIÓN DEL RÍO AGUA DULCE EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Arq. Edgardo Daniel Aro Rivera y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.:
ALC
GM
GIDUR
GAJ
US
URH
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Maman
GERENTE MUNICIPAL